

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA BASES PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO PARA LOS ALUMNOS DE LA BANDA ESCOLAR.

Huépil, 14 de octubre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1694/2013.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. La necesidad de adquirir un servicio de alimentos para la atención de los alumnos de la banda escolar según la Solicitud de Compra N° 270 de la U. T. P. Comunal y el programa de actividades que se realizarán durante el desarrollo del evento.
5. La posibilidad de financiar dicha adquisición con fondos de la ley S.E.P.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** las bases para proveer la adquisición de los productos mencionados en el punto 4 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. S.E.P.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archive
- JAJA/FMMB/JEDS/SMFM/REMC/mss.-

